



# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N°00000047 -2015/GOB.REG.TUMBES-PPRDC-P.

TUMBES, 02 De Febrero del 2015

## VISTOS:

La **RESOLUCION MINISTERIAL N° 180-2013-PCM** de fecha 10 de Julio del 2013, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" emitidos por la PCM y la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000447 – 2013/GOB. REG. TUMBES – P de fecha 17 de Septiembre del 2013;

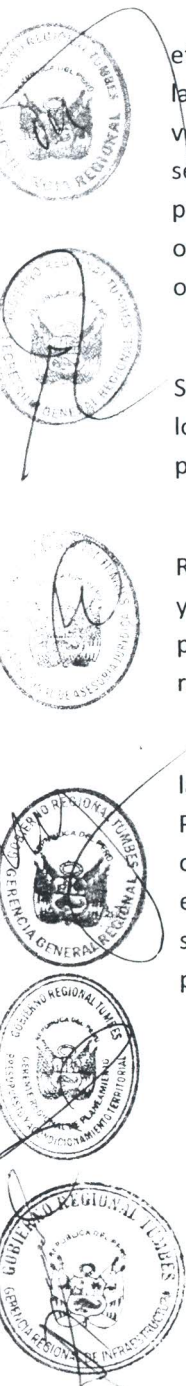
## CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo Nacional ha incorporado dentro del cuarto objetivo: Un Estado eficiente y descentralizado incorporado en la 32 Política de Estado, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la protección de la población y sus medios de vida en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias o desastres y la reconstrucción, determinándose que dicha Política será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de Gobiernos y la Sociedad Civil Organizada;

Que, la Ley N° 29664: Ley del SINAGERD y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, buscan articular a los diversos actores sectoriales, regionales, y locales; instituciones públicas y privadas del país, teniendo el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo del Desastres;

Que, en concordancia con el artículo 61° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Defensa Civil el Gobierno Regional Tumbes aprueba, ejecuta, dirige y controla el Sistema Regional de Defensa Civil, así mismo organiza y ejecuta acciones de prevención de desastres, brinda ayuda directa e inmediata a los damnificados y ejecuta la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, el Numeral 5.2 del Artículo 5° de la Ley N° 29664: Ley del SINAGERD, establece que las entidades públicas en todos los niveles de Gobierno son responsables de implementar la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y sus nueve (09) lineamientos de política, orientados a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos; efectuar o realizar una adecuada preparación, atención, Rehabilitación y Reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;





## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000047 -2015/GOB.REG.TUMBES-PPRDC-P

TUMBES, 02 De Febrero del 2015

Que, de acuerdo a lo que dispone el artículo 8° de la Ley en mención, entre los objetivos del SINAGERD, se encuentra la identificación de los peligros, el análisis de la vulnerabilidad, la atención oportuna de la población en emergencias, a través de procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación; asimismo, el artículo 9° determina que en la composición del SINAGERD están los Gobiernos Regionales;

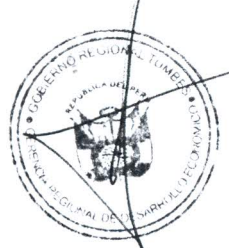
Que, precisamente en el artículo 9° de la Ley en mención, se señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD – está compuesta por la Presidencia del Consejo de Ministro, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), las entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y la Sociedad Civil;

Que, el artículo 13° de la Ley 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor, que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación; correspondientes a la Gestión Reactiva;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley 29664: Ley del SINAGERD, los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de sus competencias, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en concordancia con los lineamientos que emite el ente rector: PCM;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley 29664 indica que los Presidentes de los Gobiernos Regionales y Locales son las máximas autoridades responsables de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en los respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones correspondientes a los tres componentes de la gestión del riesgo de desastres; por el principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, durante la anterior gestión se aprobó la conformación de la Plataforma Regional de Defensa Civil mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 447 – 2013/GOB. REG. TUMBES – P, la misma que es necesario dejar sin efecto y proyectar una nueva Resolución, en virtud a la motivación de incorporar durante la actual gestión a nuevos integrantes de la Sociedad Civil Organizada en la nueva Plataforma Regional de Defensa Civil; respetando los mismos lineamientos emitidos por la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM;





## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000047 -2015/GOB.REG.TUMBES-PPRDC-P

TUMBES, 02 De Febrero del 2015

De conformidad con lo establecido en los numerales 19.1, 19.2 y 19.3 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y contando con las visaciones del jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Desarrollo Social, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Secretario General Regional y Gerente General Regional;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000447 – 2013/GOB. REG. TUMBES – P de fecha 17 de Septiembre del 2013, por los motivos expuestos en uno de los considerandos de la presente Resolución;

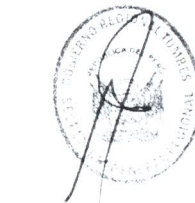
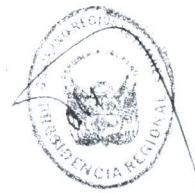
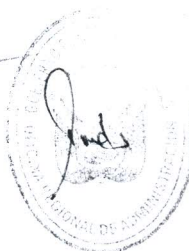
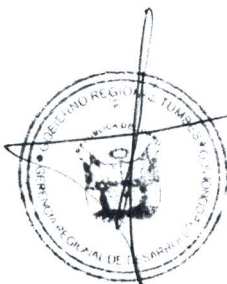
**ARTICULO 2°.-** Constituir la "PLATAFORMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL DE TUMBES", como un espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la Sociedad; así como un elemento de apoyo para los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en cumplimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de competencia de la Región Tumbes;

**ARTICULO 3°.-** La "PLATAFORMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL TUMBES", estará conformada de la siguiente manera:

**El Presidente Regional quien la Presidirá**

#### FUNCIONARIOS TITULARES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS:

- Presidente Regional
- El Vice – Presidente Regional.
- El Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actuará como secretario Técnico de la Plataforma Regional de Defensa Civil
- El coordinador Responsable del Centro de Operaciones de Emergencia Regional
- Los Gobernadores de las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar
- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes
- El Fiscal Superior Decano del Ministerio Publico
- El Jefe de la Oficina Defensorial de Tumbes





## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

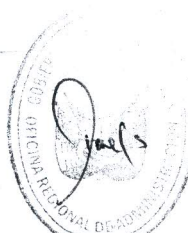
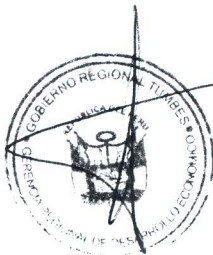
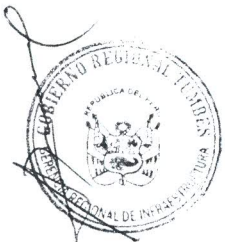
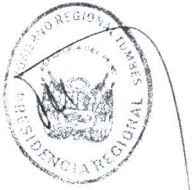
N° 00000047 -2015/GOB.REG.TUMBES-P.

TUMBES, 02 De Febrero del 2015

- El Director Regional de INDECI Tumbes
- Los Tres (03) Alcaldes Provinciales del Departamento de Tumbes
- Los Diez (10) Alcaldes Distritales del Departamento de Tumbes
- El Rector y Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Tumbes
- El Director Departamental del INEI en Tumbes
- El Jefe Zonal de FONCODES en Tumbes
- El Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
- El jefe de la Oficina Zonal SUNAT Tumbes
- El Gerente del Banco de la Nación Tumbes
- El Jefe de IMARPE Tumbes
- El Jefe de la Filial en Tumbes del Instituto Tecnológico Pesquero – ITP
- El Director Ejecutivo de SENASA Tumbes
- El Jefe de la Autoridad Local de Agua en Tumbes: ALA Tumbes
- El Jefe del SERNANP Tumbes
- El Director Regional de Cultura de Tumbes
- Jefe de la Oficina Descentralizada del OEFA en Tumbes
- El Jefe Zonal de OSIGNERMIN en Tumbes
- El Jefe Zonal de la SUNASS en Tumbes
- El jefe Zonal de PROVIAS Descentralizado en Tumbes
- El Coordinador (a) de la Oficina Descentralizada del MEF en Tumbes
- El Coordinador (a) del Instituto de Medicina Legal en Tumbes
- El Jefe Zonal de la SUNARP en Tumbes
- El Intendente de Aduanas en Tumbes
- El Director de la Oficina Regional del Ministerio de Relaciones Exteriores en Tumbes
- El Presidente de la Beneficencia Pública de Tumbes
- El Presidente Regional del Instituto Peruano del Deporte en Tumbes
- Los Gerentes Regionales y jefes de las oficinas Regionales de la Sede del Gobierno Regional Tumbes
- Los nueve (09) Directores Regionales Sectoriales del Gobierno Regional Tumbes

### ENTIDADES DE PRIMERA RESPUESTA:

- El comandante General de la Primera Brigada del Ejército Peruano en Tumbes
- El Comandante General de la 9ª División Blindada del Ejército Peruano en Tumbes
- El Comandante de la Marina de Guerra del Perú en Tumbes
- El Comandante Territorial Departamental de la Policía Nacional del Perú (PNP) en el departamento de Tumbes





## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

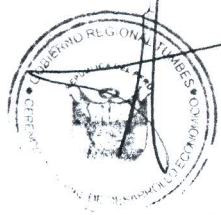
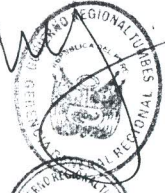
N° 00000047 -2015/GOB.REG.TUMBES-PPRDC-P

TUMBES, 02 De Febrero del 2015

- El Comandante Departamental en Tumbes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- El Director del Hospital Regional de Tumbes
- El Director del Hospital "JAMO" de Tumbes
- El Director del Hospital de ESSALUD en Tumbes
- El Presidente de la CRUZ ROJA PERUANA en Tumbes
- El Jefe de la Sanidad de las Fuerzas Armadas en Tumbes
- El Jefe de la Sanidad de las Fuerzas Policiales en Tumbes
- Los Titulares o Representante con poder de decisión de las Instituciones Privadas de Salud en Tumbes

### ENTIDADES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA:

- Los Decanos Departamentales de los Colegios Profesionales del Perú en Tumbes
- Los Titulares o representantes con poder de decisión de las Universidades Privadas o Particulares en Tumbes
- El Presidente de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de Tumbes.
- El Gerente de la Empresa Prestadora del Servicio de Energía Eléctrica – ENOSA
- El Gerente de la Empresa Prestadora del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en Tumbes – ATUSA
- Los Gerentes de las Empresas de Telefonía en Tumbes
- El Jefe Departamental de CORPAC en Tumbes
- El Gerente de la Empresa "AEROPUERTOS DEL PERU" – ADP Tumbes
- Los Gerentes de las Empresas Procesadoras y emparadoras de Plátano en el Departamento de Tumbes
- El Titular o representante con poder de decisión de la Asociación Langostinera del Perú – ALPE en Tumbes
- El Titular o representante con poder de decisión de las Asociaciones o Gremios de Pescadores Artesanales, de Arrastre y Cerco del Departamento de Tumbes
- Los Titulares o representantes con poder de decisión de las Asociaciones o Gremios de Agricultores (incluye Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes)
- El Grupo impulsor de Gestión del Riesgo de Desastres de Tumbes – GRIDE Tumbes
- Los Titulares o representantes con poder de decisión de las Asociaciones o Gremios de Comerciantes del Departamento de Tumbes (Cámaras de Comercio y otras similares)





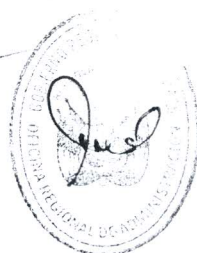
## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000047 -2015/GOB.REG.TUMBES-PPRDC-P

TUMBES, 02 De Febrero del 2015

- Los presidentes o representantes con poder de decisión de las Juntas de Gestión Vecinal de la Provincia de Tumbes
- Los presidentes o representantes con poder de decisión de las Juntas de Gestión Vecinal de la Provincia de Zarumilla
- Los presidentes o representantes con poder de decisión de las Juntas de Gestión Vecinal de la Provincia de Contralmirante Villar.
- Los presidentes o representantes con poder de decisión de las Juntas de Gestión vecinal de Seguridad Ciudadana conformadas en la Región Tumbes
- Los Titulares o representantes con poder de decisión de los Organismos No Gubernamentales (ONGs) en Tumbes
- Los Titulares o representantes con poder de decisión de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza Extrema en el Departamento de Tumbes
- Los Titulares o representantes con poder de decisión de las Organizaciones de Voluntariados acreditados por INDECI en el Departamento de Tumbes
- Los Titulares o representantes con poder de decisión del Club de Leones en Tumbes
- Los Titulares o representantes con poder de decisión del Rotary Club en Tumbes
- El Titular o representante con poder de decisión de la Iglesia Católica en el Departamento de Tumbes
- Los Titulares o representantes con poder de decisión de las Iglesias Evangélicas, Adventistas, Testigos de Jehová y otras en el Departamento de Tumbes
- Los Titulares o representantes con poder de decisión de los Comités de Vaso de Leche
- Los Titulares o representantes con poder de decisión de los Clubes de Madres
- Los Titulares o representantes con poder de decisión de los Comités de Desarrollo de los AA.HH en la provincia de Tumbes
- Los Titulares o representantes con poder de decisión de los Comités de Desarrollo de los AA.HH en la provincia de Zarumilla
- Los Titulares o representantes con poder de decisión de los Comités de Desarrollo de os AA.HH en la provincia de Contralmirante Villar

**ARTÍCULO 4º.-** La Plataforma Regional de Defensa Civil de Tumbes, conformada según el artículo precedente, realizará las funciones Generales y Especificas que respectivamente se precisan en los numerales 6.2 y 6.3 de los "Lineamientos aprobados mediante la resolución Ministerial N°180-2013-PCM; implementando con fines de operatividad y funcionamiento, los mecanismos de articulación dispuestos en el numeral 6.4 de los aludidos "LINEAMIENTOS" concordantes con los establecidos en la ley N° 29664 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM,





# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000047 -2015/GOB.REG.TUMBES-PPRDC-P.

TUMBES, 02 De Febrero del 2015

**ARTICULO 5°.**-El Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, se constituye en el Secretario Técnico de la "Plataforma Regional de Defensa Civil Tumbes" y el Presidente Regional puede convocar a los representantes titulares de otras Entidades Públicas y Privadas, que resulten necesarias; dependiendo de los niveles de emergencia y/o desastre.

**ARTICULO 6°.**-La Gerencia General Regional establecerá los mecanismos para instalar, implementar, poner en marcha y mantener la operatividad y funcionamiento de la "Plataforma Regional de Defensa Civil Tumbes"; en coordinación con la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y dispondrá que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; proceda a la adecuación de los instrumentos de Gestión y a la asignación permanente de los recursos presupuestales requeridos.

**ARTICULO 7°.**- Notificar la presente Resolución a la PCM, al CENEPRED e INDECI; a los Sectores y Organismos pertinentes del Gobierno Nacional; a las Gerencias, Oficinas y Direcciones Regionales Sectoriales competentes del Gobierno Regional de Tumbes y a las demás dependencias y/o instancias que correspondan, conforme a Ley, para el cumplimiento de la presente Resolución;

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**



Arq. RICARDO ISIDRO FLORES DIOSES  
Presidente del Gobierno Regional  
TUMBES

